

Auto No. C-216

Victoria, Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2019-00160-00
Demandante:	“CESCA” COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado:	DIANA CAROLINA GONZÁLEZ CORREA Y EDUARDO TRUJILLO TRUJILLO

II. Transcurrido en silencio el término legal para que el emplazado compareciera a notificarse, el despacho considera:

De conformidad con lo dispuesto en los dos últimos incisos del artículo 108 del Código General del Proceso hay lugar a designar curador ad litem y su nombramiento recaerá en un abogado que ejerza habitualmente su profesión en este Juzgado, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

- DESIGNAR como curador **ad-litem** al abogado HÉCTOR JOSÉ VILLEGAS OSORIO para que represente al codemandado EDUARDO TRUJILLO TRUJILLO.
- ORDENAR a la Secretaría del Despacho que comunique el nombramiento al designado por el medio más expedito, conforme a lo indicado en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 35 DEL 2 DE abril DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaría

Firmado Por:

**PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb0d4bcdb7dd1580dcea15fe8c8d2ca7259a12a4625f0c8b2bb110fbf618
7bb**

Documento generado en 08/04/2021 09:30:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**